



Cerro Sombrero, 04 de marzo de 2025.-

## **DECRETO ALCALDICIO NUM. 113 / (SECCIÓN "B")**

### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de abril de 2025, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a Trato Directo: SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE RETROEXCAVADORA
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, se solicitó la contratación de servicio de diagnóstico y evaluación de retroexcavadora municipal, marca Caterpillar modelo 416E 4x4 año 2007.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 71, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa con publicidad, *Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.*
- 4) Que, la maquinaria ha presentado diversas anomalías no identificadas, lo que provoca un funcionamiento errático e irregular.
- 5) Que se requiere contar con el servicio de diagnóstico y evaluación, considerando la revisión, escáner y toma de muestras por parte de servicio técnico autorizado de la marca. La contratación del servicio necesariamente debe ser compatibles con la maquinaria señalada para poder asegurar su correcto diagnóstico y posterior análisis para determinar los futuros costos de reparación, medida que cumple a cabalidad los productos y servicios presentados en la cotización del proveedor.
- 6) Que, el proveedor FINNING CHILE SA, RUT 91.489.000-4, vendedor del vehículo y servicio técnico autorizado, presentó un presupuesto por servicio de diagnóstico y evaluación de retroexcavadora municipal, por un valor total de \$2.968.550.
- 7) Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.





- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley N°19.886, y que la adquisición es inferior a 1.000UTM, no se requerirá publicar la intención de contratar.
- 10) Que con fecha 03 de abril de 2025, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 046, por Christian Santana BArría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando en las cuentas:
- 22-03-001 por un valor de \$228.551
  - 22-04-011 por un valor de \$18.369
  - 22-06-002 por un valor de \$2.721.530

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 71 número 7 letra a) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de diagnóstico y evaluación de retroexcavadora municipal, marca Caterpillar modelo 416E 4x4 año 2007.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE RETROEXCAVADORA", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**  
**SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE RETROEXCAVADORA**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE RETROEXCAVADORA. CONSIDERA MANO DE OBRA, MUESTRAS DE REFRIGERANTE Y ACEITE. CAT 416E 4X4 2007 - SERIE: CBD01209.	1

### **Monto y condiciones:**

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$2.968.550.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

### **Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:





- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORIZÉSE**, la emisión de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$2.968.550.- IVA incluido, a nombre de FINNING CHILE S.A, RUT 91.489.000-4, para la contratación de servicio de diagnóstico y evaluación de retroexcavadora municipal, marca Caterpillar modelo 416E 4x4 año 2007.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición a través de GESTIÓN INTERNA imputando en las cuentas:

- 22-03-001 por un valor de \$228.551
- 22-04-011 por un valor de \$18.369
- 22-06-002 por un valor de \$2.721.530

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
Alcaldesa

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv

